DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 03-noviembre-2021

CLAVE: SEM003028
FOLIO TRÁMITE: 2021453

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: BOLAÑOS LOPEZ MARIA ESTER
UBICACIÓN: RAMON CORONA EXTERIOR: 165 INTERIOR:
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO
CALLE CRUCE 2: OCAMPO
GIRO: VARIOS GORDITAS RELLENAS
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: $ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 27 IMPORTE: $0.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:12 a	A:	04:00:13 p	VIERNES	NO TRABAJA	
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE: 09:00:12 a A: 04:00:13 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE: 09:00:12 a A: 04:00:13 p
JUEVES	NO TRABAJA							

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS E HIGIENE

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
María Ester Bolaños L
BOLAÑOS LOPEZ MARIA ESTER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.